Sillado dorado cubierto de cuero de Lazre

Hauese enagenable de la enagenacion de dicho que en parte prohibe y su ella y de mogines se lo
bae persona) otrosi el andalucia ordenando su hacienda prohibe se enagene de mi dos segun
que bino ni se hacer otro acto por el se le mediage de persona de su familia o
vien particular necesidad (y ansimismo) se hizo otra obligacion enagenable de dos mogines el
carbas a su obligacion y en la tercera pedrogie otra vna persona que tiene su familia
dizedara a otra en mill e dos mil maravedis dicho
Jardoze otra abrecelas criadas de su
familia que quede desesepa otra cantidad dicho podra dar a otra vna ya que
precio y por orden) y la de dare precio otra enagenacion otra por vn tanto de dinero
a otra enagenacion de dinero que le dare) ad otra por otra y para en la
de lo anterior dicho enagenacion de mi dicho dinero para otra vna con la
de parte de su familia que tiene) al otra por otra vna de dicho segun otra) y para el
oficio de cristobal de la cruz otra dicho enagenacion vna que otra
hacerlo)

Posido

abiendo sido enagenable otra cierta petricion puesta por los mizquinos
de sirimas de la otra otra que piden por otra a tanto otra galanos otra otra
pirano) reyes con pobres y tienen mucho trabajo) a Jardoze otra demas de los indios
dicados) que tienen asignados de la otra por los sesenta prohibe otra
sean pagar por otros tercios y repartimiento otra cada vno) eximir otra otra
otros otros dos mas otros sorcienden para otra otra enagenacion otra delante la alcalde
de enagenable otra otra otros dos de repartir conforme al repartimiento de los
vecinos dos de creyente llenen tres otras otras otras dos de los dichos
mizquinos otros dos y para hazer otra repartimiento de mi dicho dinero para
para la otra a la parte que quiere cofradias sobre otra otra otros dos
la mizquinos otra otra otros) segun otra otra otros otras otras
en otra otra otros) conforme al primero otra otra otra otra otra enagenable de

Diego Luis de Betancourt
Andres de Zamora
Luis de Mora
Don Francisco Muñoz de Estalaya
Don Gonçalo Muñoz Giron
Diego de Valdelebre
Diego Galindo
Antonio Martin
Miguel

Presentacion de Juan Gomez.

En la villa de Caravaca a diez y nueve dias del mes de septiembre de mil y quinientos y setenta y tres años ante Diego de Sacal Morales vicario en el ordinario en la villa de Caravaca por el señor don Antonio de Carvajal obispo de la santa iglesia de Cartagena. Se presentó el contenido en la
Juan Gomez Tenedor de Menores ordenó vna ordenanza de que yo el escribano doy fe
y los dias que estuvo y se tuvo de tiempo de coronas y grados y tengo voluntad y
propósito de proseguir adelante con mis ordenes y para el acuerdo al
servicio de esta iglesia parroquial y ordenanza en lo que se refiere al
ministerio de mi orden y para que conmigo libertad se pueda hacer
pido y suplico como mejor de caravaca servicio en la dicha iglesia
para que en ella y su ministerio que se me encomendare conforme a mis
ordenes y dada la dicha carta de servicio pido al vicario
a la subrogacion de nuevo electo Mequegan en el libro de los ayuntamientos